

**APRUEBA TRATO DIRECTO POR UNICO PROVEEDOR PARA CONTRATAR SERVICIO DE CAPACITACION PARA  
FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION.**

Huépil, 02 de septiembre de 2016.-

**DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 2618 /2016.-**

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Refundida con Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en diario oficial el 26 de julio de 2006.
2. El presupuesto aprobado para educación por Decreto Alcaldicio N° 3255, del 30 de diciembre de 2015.
3. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.
4. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
5. Lo dispuesto en el artículo 8°, letra d) de la ley 19.886 sobre Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa de suministros y prestación de servicio y artículo 10, punto 4 y letra g) del reglamento.
6. El Decreto Alcaldicio N° 534 de fecha 01 de marzo de 2016 que delega autorización de firmas en la persona del Administrador Municipal.

**CONSIDERANDO:**

1. La solicitud de compra N° 0933 en que solicitan la contratación del servicio de capacitación en "ACTUALIZACION DE FUNCIONES DE LAS SECRETARIAS DE LAS DIVERSAS UNIDADES MUNICIPALES, DERECHOS Y DEBERES, OBLIGACIONES EN RAZON DE LA LEY DE LOBBY Y TRANSPARENCIA. RELEVANCIA QUE TIENE PARA LAS SECRETARIAS LA LEY N°20.922" para Funcionarios del Departamento de Educación, doña Tatiana Bilbao Villa y doña Juana Granadino Lizama, secretarias del Departamento de Educación.
2. La oferta del Proveedor GESTION PUBLICA CONSULTORES LIMITADA, RUT 76.715.360-0, quien es el proveedor que ofrece este servicio según consta en el Certificado de Único Proveedor adjunto.
3. La posibilidad de contratar los servicios señalados en el punto N° 1 de los considerando al proveedor GESTION PUBLICA CONSULTORES LIMITADA, RUT 76.715.360-0 por ser el único proveedor que presta el servicio.

**DECRETO:**

1. **AUTORICESE** trato directo por único proveedor para la contratación del servicio de capacitación en "ACTUALIZACION DE FUNCIONES DE LAS SECRETARIAS DE LAS DIVERSAS UNIDADES MUNICIPALES, DERECHOS Y DEBERES, OBLIGACIONES EN RAZON DE LA LEY DE LOBBY Y TRANSPARENCIA. RELEVANCIA QUE TIENE PARA LAS SECRETARIAS LA LEY N°20.922" para Funcionarios del Departamento de Educación, doña Tatiana Bilbao Villa y doña Juana Granadino Lizama, secretarias del Departamento de Educación, al proveedor GESTION PUBLICA CONSULTORES LIMITADA, RUT 76.715.360-0 por un monto de \$ 640.000.- (seiscientos cuarenta mil pesos) valor exento, por ser el único proveedor que ofrece el servicio solicitado.
2. El gasto que ocasione el presente decreto impútese al Presupuesto Vigente de Educación. (FAEP 2016)
3. Publíquese en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE**



**GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA  
SECRETARÍA MUNICIPAL**



**JOSE MAURICIO SUAZO MAYO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

**Distribución:**

- Of. de Partes
  - Secretaria Municipal
  - Finanzas DAEM (2)
  - Archivo
- JMSM/GEPL/JFOS/SMM/mss.-

